

RESOLUCIÓN Nº 13050 / 2016

AUTORIZA PERMISO DEFINITIVO A CONTRIBUYENTE
QUE INDICA

RECOLETA,

05 SET. 2016

VISTOS: Presentación del interesado Ing. Nº 23924, de fecha 25 de agosto de 2016, Informe inspectivo de fecha 29 de agosto de 2016; Solicitud de Regularización Ley Nº 19.583 Nº 235 de fecha 05 de abril de 2000, emitida por la Dirección de Obras Municipales de Recoleta; lo que dispone el Artículo 62 de la Ley General de Urbanismo y Construcción; Comunicación de Inicio de Actividades para Establecimientos de Productos Destinados a la Alimentación Animal de fecha 01 de agosto de 2016, emitido por el Servicio Agrícola Ganadero Región Metropolitana; Decreto Exento Nº 4612, de fecha 16 de Diciembre de 2014, que Designa Director Subrogante de Atención al Contribuyente; Decreto Exento Nº 4707, de fecha 22 de Diciembre de 2014, que delega atribuciones en el Director Subrogante de la Dirección de Atención al Contribuyente; teniendo presente lo establecido en el artículo 26 inciso final del Decreto Ley Nº 3.063 de 1.979; y en uso de las atribuciones que confiere la ley Nº 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

RESUELVO:

1º. **AUTORIZÁSE** la instalación y funcionamiento definitivo del local que a continuación se indica para que se desarrolle en él la siguiente actividad comercial:

DIRECCION : SANTA MONICA Nº 127
NOMBRE : ROBERTO ROSARIO PONTE ZEGARRA, PELUQUERIA CANINA EL PERUANITO
E.I.R.L.
RUT. : 76.640.765-K
GIRO : PELUQUERIA CANINA, VENTA DE ALIMENTOS Y ACCESORIOS
ROL SII : 5375-01
UNIDAD VECINAL : 14

2º. El interesado deberá pagar en forma anticipada en los meses de enero y julio de cada año, los derechos establecidos en el art. 24 D.L. Nº 3.063 de 1.979 sobre Rentas Municipales.

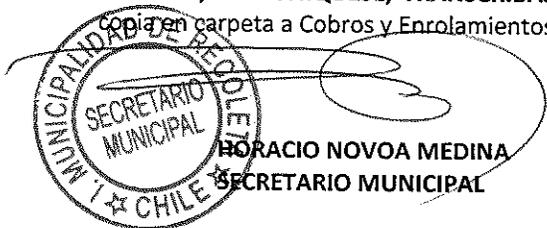
3º. Déjase expresamente establecido que cualquier modificación a las condiciones en que se otorga la presente autorización, deberá contar con la aprobación de la Dirección de Obras Municipales y/o de la Dirección de Atención al Contribuyente, según corresponda.

4º. Otórgase un plazo de cinco (5) días hábiles contados desde la fecha de autorización de la presente resolución para que **ROBERTO ROSARIO PONTE ZEGARRA, PELUQUERIA CANINA EL PERUANITO E.I.R.L.**, Rut Nº 76.640.765-K, pague los derechos municipales por concepto de contribución de patente municipal; así mismo, si desea anular este permiso, deberá tener pagado en su totalidad el período comprendido entre los meses de julio a junio del año siguiente.

5º. Es responsabilidad del contribuyente acercarse al Municipio en los 07 días hábiles posteriores a la iniciación del trámite, para concluir con éste.

6º. Si una vez expirado el plazo de la notificación el contribuyente no cancela los derechos correspondientes, el Municipio llevará a cabo la clausura del local, que se mantendrá vigente hasta que regularice su situación con éste.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE y remítase copia a la Secretaría Municipal, Departamento de Patentes y copia en carpeta a Cobros y Enrolamientos y O.C.M. SII., una vez hecho, ARCHÍVESE.



HNM/JRR/KMM/451
29/08/2016

1118221